

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR SITUADO EN EL AREA RECREATIVA EN MICERECES DE TERA (RIO TERA) – CONOCIDA COMUNMENTE COMO “CHIRINGUITO”- EN LA TEMPORADA DE VERANO 2019 COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del ***BAR SITUADO EN EL AREA RECREATIVA EN MICERECES DE TERA (RIO TERA) – CONOCIDA COMUNMENTE COMO “CHIRINGUITO” - EN LA TEMPORADA DE VERANO 2019 COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019***

Descripción de inmueble: BAR DEL AREA RECREATIVA DE MICERECES DE TERA –

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el de subasta en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La tramitación, considerando las fechas de buen tiempo, las festividades próximas y con el fin de no perjudicar a quien resulte adjudicatario será urgente.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a la mejor oferta económica

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytomicereces.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 700,00 € por la citada campaña Iva e impuestos aparte (LA TEMPORADA DE VERANO 2019 COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019) que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija ***LA TEMPORADA DE VERANO 2019 COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019***

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el AYUNTAMIENTO DE MICERECES DE TERA – CARRETERA ABRAVESES S/N C.P. 49624 MICERECES DE TERA (Zamora) en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante

Las ofertas podrán presentarse, por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en UN sobre cerrado, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda:

«OFERTA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAR DEL AREA RECREATIVA DE MICERECES DE TERA – 2019-»

En dicho sobre se habrá de incluir lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. (D.N.I.)

b) En el supuesto de obrar en representación de otro: Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con D.N.I. nº. _____,
vecino de _____, con domicilio en _____, (Telf. _____) en
nombre propio (o en el de _____, según poder que se acompaña), enterado del concurso
convocado por el Ayuntamiento de Micereces de Tera (Zamora), para adjudicar la explotación
del bar de la Zona Recreativa, mediante arrendamiento, y estando interesado, ofrece realizar el
servicio pagando una renta anual de _____ Euros,
(Fecha y firma)

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- **PRECIO: OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA: 700,00 € POR LA CAMPAÑA MEJORABLE AL ALZA. IVA E IMPUESTOS EXCLUIDOS**

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien Delege y dos Concejales y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el día 22 DE MAYO DE 2019 a las 16,30 horas y procederá a la apertura de los Sobres, calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, declarando los admitidos y, en su caso, excluidos por no presentar la correspondiente documentación, procediendo por último a examinar las propuestas económicas de los admitidos , procediendo a realizar la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de TRES DIAS , a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a 1.500,00 €, .

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO días siguientes a la recepción de la documentación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.

- El arrendatario deberá mantener en debidas condiciones las instalaciones, y se compromete a cuidar y mantener el entorno del Area Recreativa donde se encuentra el Bar que se le arrienda.

- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a BAR.

- El arrendatario NO podrá realizar obras de ningún tipo, salvo expresa autorización del Ayuntamiento como arrendador

- El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- El arrendatario deberá contratar o realizar los servicios de SOCORRISTA de la piscina existente en el Area recreativa, debiendo acreditarlo en debida forma , en todo momento, ante el Ayuntamiento de Micereces de Tera.

- Le corresponderá la realización de los servicios de limpieza del área recreativa y la recogida de basura.

El no cumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará consigo la incautación y perdida de la fianza presentada, sin perjuicio de la exigencia de los daños y perjuicios a que hubiera lugar

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Micereces de Tera, a 9 de abril de 2019

El Alcalde,

Fdo. : Carlos Martín Díez